



DECRETO N° 1.683.- /

LAJA, junio 08 de 2011

VISTOS:

- 1.- Invitación al Xº Congreso Nacional de Municipalidades, realizado por la Asociación Chilena de Municipalidades, 28, 29, 30 de junio y 01 de julio 2011, en Santiago;
- 2.- Acuerdo de Concejo N° 63, adoptado en sesión N° 22 de fecha 08 de junio de 2011, que acuerda asistencia de los Concejales Joaquín Sanhueza Villamán, Luis Espinoza Arroyo, Héctor Jara Vilches y María Hernández Riquelme;
- 3.- Ficha de Inscripción de 4 participantes al Congreso;
- 4.- Solicitud de Pedido de Secretaría N° 27 de fecha 08 de junio de 2011;
- 5.- Reglamento de la Ley 19.886, de Bases sobre Contratos administrativos de suministro y prestación de servicios;
- 6.- El Decreto Alcaldicio N° 4276 de fecha 06.12.2008, con el que el Edil asume su cargo de Alcalde Titular de la Comuna de Laja.
- 7.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

La necesidad planteada por los señores Concejales de asistir al Xº Congreso Nacional de Municipalidades.

RESUELVO:


- 1.- **APRUÉBESE** asistencia de **Concejales Joaquín Sanhueza Villamán, Luis Espinoza Arroyo, Héctor Jara Vilches y María Hernández Riquelme**, al Xº Congreso Nacional de Municipalidades, realizada por la Asociación Chilena de Municipalidades, del 28, 29, 30 de junio y 01 de julio 2011, en Santiago.
- 2.- **PÁGUESE** los gastos de asistencia para los cuatro Concejales asistentes, por la suma de \$170.000 cada uno, a nombre de la Asociación Chilena de Municipalidades (Municipalidad de La Granja, Rut 69.072.400-6), considerando realizar el pago previo a la acreditación de los participantes.
- 3.- **PÁGUESE**, traslado, estadía y alimentación según proceda, en virtud del programa de convocatoria a los Concejales asistentes, el monto equivalente a viático que corresponde al Alcalde por concepto de alimentación y alojamiento, según acuerdo adoptado, ida el 28 de junio y regreso el 01 de julio de 2011, para lo que el Depto. de Administración y Finanzas anticipará dicha cantidad.
- 4.- **SÚBASE** el presente Decreto al Portal MercadoPublico para la toma razón.
- 5.- **IMPÚTENSE** los gastos, por parte del Depto. de Administración y Finanzas, a las partidas del Presupuesto Municipal vigente.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.


LAJA
JAQUELINA GONZÁLEZ DÍAZ
SECRETARÍA MUNICIPAL

VFT/JGD/MSM/jgd
DISTRIBUCION:

- DAF, Adquisiciones, Control Interno,
- Archivo SSMM (2) /


ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAJA
VLADIMIR FICA TOLEDO
ALCALDE